Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BUENAVENTURA

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos establecidos en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se halla expuesto al publico el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal de Buenaventura, que fue aprobado provisionalmente por el pleno de la Corporación en sesión del pleno de la Corporación de 30 de enero de 2012.

Los interesados legítimos que hace referencia el artículo 18 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha modificación de la Ordenanza referida, con sujeción a las normas que a continuación se refieren:

- a) Plazo de exposición pública v presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.
 - b) Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Buenaventura.
 - c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En el supuesto de no presentarse ninguna reclamación durante el periodo de exposición publica, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Buenaventura 31 de enero de 2012.- El Alcalde, Carlos Fernando de Castro Fernández. N.º I.-882